

9 de octubre, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Estimado señor:

Para su conocimiento presentamos **Informe de Auditoría N° 01-059-2017 CI/SA**, relacionado con el estudio de “*Ética y valores 2016 en el Ministerio*”, realizado en atención al Plan Anual de labores de esta Auditoría General para el año 2016.

Durante el desarrollo del estudio, se identificaron algunas deficiencias de control interno importantes, que requieren atención como lo son: acciones de la ética pendientes de ejecutar, actualización de información sobre los funcionarios de las diferentes subcomisiones de ética y valores a nivel institucional, conformación de la Comisión de Ética y Valores, creación de la Unidad Técnica de Ética y Valores, asignación de recursos presupuestarios, reglamento de funcionamiento de la Unidad Técnica de Ética y Valores, según Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética; así como sobre desarrollo de estrategias de la Administración durante el año 2016 en el campo de la ética.

Dado lo anterior, se emiten las recomendaciones de este informe para subsanar las deficiencias encontradas y contribuir en una mejor gestión ética a nivel institucional, según lo establecido en el *Acuerdo 098-2012-MSP del 13 de marzo de 2012*, así como en los *Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética*, emitidos en el año 2014 por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente estudio fueron presentados el día 03 de octubre del año en curso, en presencia del señor Humberto Castro Arias, Asesor Despacho Ministro, Ingeniero Randall Vega Blanco, Presidente de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio de Seguridad Pública, Cris Martínez Moya, Secretaria de dicha Comisión y la Lcda. Paula Solano Aguilar, Asesora del Despacho de la Viceministra Administrativa.

Durante la presentación de los resultados el Ing. Randall Vega Blanco, Presidente de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, consideró importante la creación de la Unidad Técnica para que se encargue del tema ético a nivel institucional. También se exteriorizó considerar el plazo establecido en la recomendación 3.2) b.2) a fin de ampliar el plazo de cumplimiento a 60 días hábiles; así como revisar plazo para la

eventual elaboración de la reglamentación del funcionamiento de la Unidad Técnica de Ética y la Comisión; por cuanto, indica el Ing. Vega Blanco, presidente de la Comisión, debe ser superior a 90 días. No obstante, esta Auditoría General, considera mantener dicho plazo, por cuanto el mismo es razonable dado que corresponde a días hábiles.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

1.1) Acciones de la ética pendientes de realizar según Autoevaluación del Control Interno 2016

Al 23 de noviembre de 2016, no se había cumplido la única acción formulada por el Despacho de la Viceministra Administrativa, según lo propuesto en la Autoevaluación de Control Interno para el 2016.

En esa Autoevaluación de Control Interno, el Despacho de la Viceministra Administrativa presentó como acción formulada “Realizar en conjunto con la Comisión Institucional de Valores, las instancias adscritas y funcionarios de ese Despacho, un taller sobre la ética, interiorización de la misión, visión, valores compartidos y su participación fundamental en el funcionamiento de los sistemas de gestión de toda la instancia.

De acuerdo con la información suministrada por la Licda. Ivonne Calderón Monge, funcionaria del Despacho de la Viceministra, la actividad programada para el 09 de noviembre del 2016, se canceló debido a que el Auditorio donde se llevaría a cabo no se facilitó en su momento.

Mediante el oficio N° DVA-778-2017 del 10 de agosto de 2017, la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa informó a esta Auditoría General que el Taller en Ética y Valores fue realizado, según reprogramación, el día jueves 25 de mayo de 2017; es decir, cuatro meses después de la reprogramación establecida.

Sobre lo comentado, la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292, en el artículo 13, inciso a), establece lo siguiente:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

AGSP/SA-01-1113-2017

a) *Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, **así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios*** (el resaltado no es del original).

El incumplimiento de acciones propuestas para la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos, por parte de las instancias del Ministerio, traería como consecuencia el debilitamiento del control interno, en lo que respecta al fortalecimiento de la ética y por ende, la afectación en el logro de los objetivos institucionales en el tema ético.

1.2. Actualización de información sobre los funcionarios que conforman las Subcomisiones de ética y valores

La actualización de la información sobre los funcionarios que conforman las diferentes subcomisiones de ética y valores a nivel institucional, a noviembre del 2016 no se ha concluido por parte del Departamento de Capacitación y Desarrollo, según el requerimiento efectuado por la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, mediante oficio CRFVCMR-030-2016 del 21 de junio de 2016.

Sobre este particular, mediante oficio DCD-1266-2016-SFD del 23 de junio de 2016, emitido por el Departamento de Capacitación y Desarrollo, se le informó a dicha Comisión que se está en proceso la obtención de la información sobre los funcionarios que conforman las diferentes subcomisiones de ética y valores, requerida para coordinar la capacitación y formación de los mismos.

En este sentido, es importante resaltar las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE) que establecen lo siguiente:

*“4.4 **Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información:** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*

AGSP/SA-01-1113-2017

Como se puede observar, el Departamento de Capacitación y Desarrollo, no ha concluido los requerimientos efectuados por la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, situación sensible dado que, la falta de capacitación de los funcionarios que conforman las diferentes subcomisiones de ética y valores, provocaría que se incurra en el riesgo estratégico, por incumplimiento de objetivos institucionales en materia de ética, en lo que respecta a la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos.

1.3) Conformación de la Comisión de Ética y Valores, según los lineamientos de la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio de Seguridad Pública no se ha actualizado en la conformación de sus integrantes, según los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores en el año 2014.

Al respecto, el Acuerdo N° 098-2012 del 27 de abril del 2012; estableció la conformación de dicha Comisión de la siguiente manera:

“Artículo 4º—Integración. La Comisión estará integrada por:

- 1) El Director General Administrativo Financiero, en representación del Despacho ministro, quien presidirá.*
- 2) El Jerarca de cada uno de los cuerpos policiales del Ministerio.*
- 3) El Director de la Escuela Nacional de Policía.*
- 4) El Director de Recursos Humanos.*
- 5) El Capellán General de la Vicaría Episcopal de la Fuerza Pública.”*

No obstante, sobre la conformación de las Comisiones de Ética y Valores, los **“Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”**, establece lo siguiente:

“5.2 Conformación de las Comisiones de Ética y Valores

*Cada Comisión Institucional de Ética y Valores deberá estar conformada, al menos, por el jerarca o su representante, por los titulares subordinados o representantes de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Capacitación (si funciona de forma independiente de Recursos Humanos), **Control Interno, Planificación Institucional, Informática, Comunicación y otras áreas específicas.** El nombramiento se realiza dependiendo de la organización administrativa y el quehacer de cada institución considerando una conformación estratégica que permita la inserción de la ética en todas las áreas de gestión.”(El énfasis es nuestro)*

Es importante destacar que de acuerdo con las actas de reunión de la Comisión, específicamente el Acta CRFVCMR-028-2014 celebrada el 25 de setiembre del

AGSP/SA-01-1113-2017

2014, la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio de Seguridad Pública, acordó ampliar los integrantes de la Comisión tal y como se menciona a continuación:

“Se acuerda que la Comisión debe mantenerse como está conformada hasta el momento. Buscar opciones de recurso humano, al menos de una o dos personas que realicen la labor de secretaria técnica, que esté a cargo de toda la gestión administrativa de la Comisión. Además, impulsar en cada uno de los programas, llámese Fuerza Pública, Policía Control de Drogas, Escuela Nacional de Policía, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, el tema de los valores y la Cultura Ética por parte de los Jerarcas. Para ello, que los Jerarcas definan el nombre de la persona en la que se va a depositar ese enlace en cada programa, que la misma permanezca y se le dé continuidad. Se aprueba por la totalidad de los miembros presentes y queda en firme.”

Finalmente es importante destacar que, al no disponer el Ministerio de una Comisión conformada según los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, podría incurrir en un riesgo estratégico, por cuanto el tema ético debe estar orientado en primera instancia a los procesos gerenciales, para el desarrollo óptimo de la gestión ética institucional y el logro de los objetivos propuestos.

1.4) Unidad Técnica de Ética y Valores según los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética

El Ministerio de Seguridad Pública no cuenta con una Unidad Técnica de Ética y Valores, según los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Sobre este tema, el Pbro. Gilbert Ceciliano Navarro, Capellán General, mediante el oficio 124-2016-VEFP del 14 de diciembre de 2016, informó al Señor Ministro, que se hace urgente la creación de un “Secretariado Ejecutivo para que genere el proceso y una nueva cultura institucional en valores, con las siguientes responsabilidades:

- ✓ Que le permita diseñar la estrategia para unir todos los diferentes programas y áreas de esta institución.
- ✓ Que coadyuve en la implementación, ejecución del Plan estratégico en la cultura de valores.
- ✓ Que genere campañas para cultivar los valores que fortalezcan la misión y visión del Ministerio.
- ✓
- ✓

- ✓ Que pueda dar inducciones y formación a los funcionarios que integran las comisiones y subcomisiones del sistema que se establezca en nuestra institución.

En cuanto a lo anterior, los *Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética*, emitidos en el 2014 por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, admite lo siguiente:

“...En la práctica, se ha demostrado con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores, que lo óptimo es contar también en cada institución con una Unidad Técnica de Ética y Valores que por su labor y ejecución permanente, es de vital importancia para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y en todo el accionar de la institución de manera sistemática y continua”. (El subrayado no es del original)

Asimismo, dichos lineamientos hacen referencia a lo siguiente:

“La Unidad Técnica de Ética y Valores debe contar con personal permanente, a tiempo completo y para la sostenibilidad de esta unidad se le debe asignar los recursos presupuestarios, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades y responsabilidades, asegurando su financiamiento y permanencia por ser la encargada de la ejecución de las acciones para la implantación, consolidación, seguimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética.

Esta unidad no sustituye a la Comisión, sino que la complementa al encargarse de la ejecución de las acciones para implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética; también estará subordinada administrativamente al jerarca como unidad staff”. (El énfasis es nuestro)

De acuerdo con lo informado por el Presidente de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, no se ha creado la Unidad Técnica de Ética y Valores según los Lineamientos en cita, por cuanto no se tienen los recursos necesarios para su creación; además, no se puede recargar en la Comisión y en la Dirección General Administrativa y Financiera (cuyo Director preside la comisión en representación del Ministro) los asuntos relativos al proceso Institucional de gestión ética.

La falta de una Unidad Técnica de Ética y Valores, podría provocar que se incurra institucionalmente en el riesgo estratégico de no cumplir a cabalidad con las acciones para el avance óptimo de la gestión institucional en materia de ética y valores.

AGSP/SA-01-1113-2017

1.5) Asignación de recursos presupuestarios según Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética

La Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio de Seguridad Pública, para sufragar los gastos de las actividades propuestas para la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos, para el período 2016, no solicitó a los programas presupuestarios la inclusión en el proyecto de presupuesto de los recursos requeridos para estas actividades.

Al respecto la Licda. Carolina Castro del Castillo, Encargada Presupuestaria del Programa 089, nos indicó que la Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos no ha efectuado alguna solicitud específica de asignación presupuestaria para el año 2016 para el programa 089.

Sobre este particular, la Licda. Castro del Castillo, informó que en cuanto a las solicitudes derivadas al Programa 089, consta el oficio DGAF-0082-2016 del 21 de enero de 2016, con el cual se tramitó la Solicitud de Trabajo # 16-0098 por un monto de ₡295.000,00 (doscientos noventa y cinco mil colones). Asimismo, las solicitudes que se generen, en su mayoría, son tramitadas sin ningún contratiempo. Dicha solicitud responde a la impresión de 500 ejemplares de Manuales de ética y valores de bolsillo.

En ese sentido, y como respuesta al cuestionario de control interno aplicado a la Dirección General de la Fuerza Pública, esa Dirección reconoció que la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos cuenta con la limitante de no disponer de un presupuesto específico, para desarrollar algunas actividades que se proponen en el seno de esa Comisión; no obstante, se han diseñado estrategias para emitir líneas de trabajo y desarrollar otras acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el tema de ética y valores.

Referente a los costos operativos para atender los asuntos de ética y valores, los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, emitidos en el 2014 por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, indican lo siguiente:

“Costos operativos: La Unidad Técnica de Ética y Valores debe contar con personal permanente, a tiempo completo y para la sostenibilidad de esta unidad se le debe asignar los recursos presupuestarios, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades y responsabilidades, asegurando su financiamiento y permanencia por ser la encargada de la ejecución de las acciones para la implantación, consolidación, seguimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética”.(el resaltado es nuestro)

Es importante retomar lo que indica el Acuerdo N° 098-2012 MSP sobre costos operativos de actividades sobre ética y valores, en su artículo 9°, por cuanto establece lo siguiente:

*“Artículo 9°—Los costos operativos para la capacitación, difusión y otros necesarios para el cabal cumplimiento de los fines de la Comisión y Subcomisiones, serán cubiertos por los Programas Presupuestario 089-“Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales” y 090, - “Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales”, por partes iguales, **Corresponderá al coordinador de cada Programa Presupuestario, en estrecha coordinación con los Directores de los respectivos Subprogramas, determinar las partidas que podrán ser afectadas para tal efecto.**” (El énfasis es nuestro)*

A partir de lo establecido en el Acuerdo MSP N° 098-2012 y los lineamientos emitidos en el año 2014, así como la estructura programática que tiene este Ministerio, lo que respecta a los costos para el buen funcionamiento de la Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, los dos programas deben asumir los costos, a saber: 089-“Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales” y 090, - “Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales”, con la condición de que dichos lineamientos indican que en caso de no contar con la Unidad Técnica de Ética y Valores, los jefes deben dotar a las Comisiones de Ética y Valores de los recursos necesarios, basándose en los requerimientos presupuestarios que le sean presentados por la Comisión, para su funcionamiento.

Lo anterior, por cuanto el incumplimiento de objetivos establecidos en el ámbito de la ética y los valores, provocaría que se materialicen riesgos estratégicos orientados a la gestión sobre el proceso de implementación de valores, ética y cultura institucional.

1.6) Reglamento de funcionamiento de la Unidad Técnica de Ética y Valores

La Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio de Seguridad Pública no dispone de un “Reglamento”, para la organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la administración, tal y como lo establece los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, mismo que a la fecha no se ha elaborado.

En respuesta a consulta efectuada al Presidente de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, en ese entonces Lic. Rodrigo Villegas Arias indicó que el Ministerio dispone de un “Manual de Ética y Valores para el personal del Ministerio de Seguridad Pública”. Asimismo, a nivel institucional se tiene el “Reglamento de ética de los Miembros de las Fuerzas de Policía Adscritas al Ministerio de Seguridad Pública”.

Indicó además el Presidente de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos que, cuando se llegue a contar con una Unidad Técnica de Ética y Valores que refiere el punto 5.2 de los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, es necesario que se den algunos ajustes a lo existente o se defina un marco normativo interno de funcionamiento, dado que esta última sería la encargada de la ejecución de las acciones para la implantación, consolidación, seguimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética.

En ese sentido, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República en cuanto al Ambiente de Control para el fortalecimiento de la ética, dispone que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión ética de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión” (Norma 2.3).

Asimismo, los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, en su punto 5.5, establecen lo siguiente:

“5.5. Reglamento de funcionamiento

*La Comisión de Ética y Valores Institucional, y en los casos que se cuente con la Unidad Técnica permanente, **deben estar regidas por un Reglamento para su organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la administración.** Para su elaboración puede contarse con la asesoría de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional” (El énfasis es nuestro)*

La falta del referido Reglamento podría materializar riesgos estratégicos, ocasionados por factores de valores y ética¹, y por ende afectar el logro los objetivos estratégicos institucionales.

1.7) Desarrollo de estrategias de la Administración durante el año 2016 en el campo de la ética y valores

A nivel institucional, de 47 instancias administrativas y policiales se consideró 11 de niveles superiores y despachos, para obtener información relacionada con el desarrollo de estrategias en ética y valores para el año 2016, de las cuales se

¹ Tomado de: “Marco Orientador Sistema Específico de Valoración de Riesgo”, setiembre 2016, Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

AGSP/SA-01-1113-2017

obtuvo que la Dirección General de Armamento desconoce las estrategias a nivel institucional, para la definición y comunicación de los valores y principios éticos.

Por su parte, con el oficio N° 1846-2015-DGFP del 29 de mayo de 2015, suscrito por el Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, se da a conocer el plan de trabajo para el año 2015-2016 de esa Dirección y las direcciones que la conforman.

También consta el oficio N° CRFVCMR-031-2016 del 21 de junio de 2016, emitido por la Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, mediante el cual se solicita a los directores (Dirección General de la Fuerza Pública, Servicio Nacional de Guardacostas, Policía Control de Drogas, Servicio de Vigilancia Aérea) la divulgación del Manual de ética y valores a los funcionarios.

Asimismo indicó la Dirección General de Armamento que, ese desconocimiento limita conocer las acciones pendientes del plan institucional, y en el caso interno, por no tener la experticia necesaria en el tema, resulta muy difícil el considerar todos aquellos elementos que pudieran o no estar dentro de un programa interno.

Por su parte, de la Comisión de Rescate y Formación de Valores, Cívicos, Morales y Religiosos se indicó, que las estrategias ya están definidas en las actividades N°. 5, N°. 6, N°. 8, N°. 11 del Programa de Ética y Valores 2015-2018; mismo que fue remitido a esta Auditoría General con el oficio CRFVCMR-041-2015 del 16 de abril de 2015, la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos remitió el programa de ética y valores 2015-2018, donde se considera las direcciones policiales.

Sobre este tema, las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto al fortalecimiento de la ética, en su norma 2.3.1 sobre los factores formales de la ética institucional, inciso d) dispone que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos los relativos a:

...

d) Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas, y para tramitar ante las autoridades que

corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública”.

Los mecanismos a nivel institucional que permitan la comunicación y divulgación de estrategias entre todas las instancias ministeriales, en el campo de la ética y valores, así como las acciones pendientes de cumplimiento, se ven afectadas por la falta de canales de comunicación apropiados, lo que ha imposibilitado el conocimiento de dichas estrategias, que para el caso de la muestra recayó en la Dirección General de Armamento.

La falta de conocimiento de las estrategias en el campo de la ética y valores, por parte de al menos una instancia del Ministerio, como es el caso de la Dirección General de Armamento, podría provocar riesgos estratégicos en cuanto a la gestión para el fortalecimiento de valores morales, cívicos, y religiosos en cada una de las Instancias del Ministerio.

II. CONCLUSIONES

Del estudio realizado sobre las acciones realizadas en materia de ética institucional del año 2016, se desprende las siguientes conclusiones:

- 2.1) El Despacho de la Viceministra Administrativa durante el año 2016 no llevó a cabo la actividad programada sobre ética y valores, en cumplimiento de la acción propuesta para el fortalecimiento de la ética y los valores institucionales.
- 2.2) La actualización de la información sobre los funcionarios que conforman las diferentes subcomisiones de ética y valores a nivel institucional, a noviembre del 2016 no se había concluido por parte del Departamento Capacitación y Desarrollo.
- 2.3) La conformación de la Comisión de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, no se ha actualizado en cuanto a su integración, según los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores en el año 2014.
- 2.4) Para la implementación, consolidación, seguimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética institucional, es óptimo que el Ministerio de Seguridad Pública cuente con una Unidad Técnica de Ética y Valores.
- 2.5) Para sufragar gastos de actividades orientadas a la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos, la Comisión de Valores y a futuro la Unidad Técnica de Ética y Valores requiere de recursos presupuestarios, mismos

que según el Acuerdo 098-2012 MSP corresponde por partes iguales a los Programas Presupuestarios 090 y 089.

- 2.6) La Comisión de Ética, Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio, no cuenta con un reglamento de organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la Administración, según lo establecen los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética.
- 2.7) De once instancias consultadas, la Dirección General de Armamento indicó desconocer las estrategias institucionales en materia de ética y de valores, para la definición y comunicación de los valores y principios éticos.

III. RECOMENDACIONES

Para coadyuvar con la Administración en el fortalecimiento de la ética, rescate y formación de valores morales, cívicos y religiosos del Ministerio de Seguridad Pública, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables, el cumplimiento de las siguientes acciones:

3.1) A su despacho

- a) Realizar las gestiones necesarias para que la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores, se ajuste a lo establecido en los lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, emitidos en el 2014, por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Valorar la posibilidad de crear la Unidad Técnica de Ética y Valores, para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y en todo el accionar de la Institución de manera sistemática y continua, tal y como lo establecen los Lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.2) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa

- a) Procurar que las acciones propuestas sobre ética y valores en la formulación de la Autoevaluación de Control Interno de cada año, se realicen oportunamente en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo inmediato, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Solicitar al Ing. Randall Vega Blanco, Presidente de la *Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio*, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- b.1) Dar seguimiento a la actualización de la información sobre los funcionarios de las diferentes subcomisiones de ética y valores, que realiza el Departamento de Capacitación y Desarrollo, según el requerimiento del oficio CRFVCMR-030-2016 del 21 de junio de 2016, de tal manera que permita la capacitación y formación de dichos funcionarios.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b.2) Definir en conjunto con los miembros de la Comisión, los requerimientos presupuestarios para la realización de actividades propuestas en la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos y presentarla a los jefes de los Programas y Subprogramas Presupuestarios, a saber: 089-“Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales” y 090-“Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales, para que sean incluidos en el próximo presupuesto que se apruebe.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 60 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b.3) Coordinar en conjunto con los miembros de la Comisión y la Asesoría Jurídica, la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Unidad Técnica de Ética y Valores tal y como lo establecen los “*Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética*”, emitidos por la Comisión Nacional de rescate de Valores.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 120 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b.4) Reforzar los canales de comunicación y de divulgación a nivel institucional, de tal manera que todas las instancias tengan conocimiento de las estrategias a desarrollar para el fortalecimiento y rescate de los valores morales, religiosos y cívicos en el personal policial y administrativo de la institución, de conformidad con las actividades N°5, N°6, N°8, N°11 del Programa de Ética y Valores 2015-2018.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

No omitimos recordar al señor Ministro, que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a las instancias responsables las acciones que se incluyen en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Dejándolo informado, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO